

RESOLUCIÓN N° 0269

NEUQUÉN,

03 JUN 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10249-F-2025 y el Resolución N° 0193/25; y

CONSIDERANDO:


Que a través de la Resolución consignada en el Visto, se otorgó, a la agente Silvana Mabel FERREYRA, D.N.I. N° 25.947.064, LP. N° 43898, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares sin goce de haberes, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 65°), por el término de un (1) año, a partir del día 01 de mayo de 2025;

Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota de la agente FERREYRA, solicitando se deje sin efecto la licencia referida sin goce de haberes otorgada oportunamente, atento el cese de las causales por las cuales se solicitó la misma y comunicando su renuncia a la Planta Permanente Municipal;

Que lo requerido se encuadra en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66°) el cual determina que: "(...) El agente en uso de licencia sin goce de haberes, podrá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitar por escrito a su Jefe inmediato el reintegro a sus tareas, quien le informará el día que deberá tomar nuevamente posesión del cargo. Si al vencimiento del término de la licencia acordada, el agente no se reintegrara se lo considerará incurso en abandono de servicio. Los Jefes serán responsables directos en toda omisión en tal sentido y pasible de las sanciones pertinentes.";

Que a través de la Nota N° 288/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la agente FERREYRA, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 123/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente, no hay objeciones que formular, entendiéndose procedente dejar sin efecto la licencia otorgada mediante la Resolución N° 0193/25, antes del vencimiento previsto y la aceptación de la renuncia a la planta permanente y la consecuente baja de la agente FERREYRA de la planta permanente municipal;


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0269-26

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;


Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la licencia extraordinaria sin goce de ----- haberes otorgada mediante la Resolución N° 0193/25, a favor de la agente Silvana Mabel FERREYRA, D.N.I. N° 25.947.064, LP. N° 43898, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 22 de diciembre de 2025, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66º), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal ----- presentada por la agente Silvana Mabel FERREYRA, D.N.I. N° 25.947.064, LP. N° 43898, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, con ubicación funcional en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 22 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0269-26

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


Dra. MARIANA IBARRA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN